



RADICACION No. 080014053015201900786-00
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: MANUEL FEDERICO MAINERO BROWN

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza: A su Despacho este proceso junto con el memorial anterior donde la parte demandante solicita captura del vehículo embargado, ya que la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA acató la medida ordenada por este Despacho. Sírvase decidir lo pertinente. Octubre 20 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el memorial presentado por la doctora ANA TERESA POLO, EL Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la inmovilización y secuestro del vehículo gravado en prenda de propiedad del demandado MANUEL FEDERICO MAINERO BROWN con C.C. No. 73.100.846, con las siguientes características:

PLACAS:	IRZ-040
CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	KIA
COLOR:	PLATA
MODELO:	2016
MOTOR:	G4LAFP149432
CHASIS:	KNADN411AG6666262
SERVICIO:	PARTICULAR
LINEA:	RIO UB EX

2. Comisionese al señor INSPECTOR DE TRANSITO DE BARRANQUILLA para que por su intermedio una vez inmovilizado efectúe el secuestro de vehículo embargado con las anteriores características, nombrando el respectivo secuestro y a su vez designe el sitio o parqueadero para que el automotor permanezca inmovilizado, tal como lo dispone el Parágrafo del Artículo 595 del Código General del Proceso: *"..cuando se trate del secuestro de vehículo automotores, el juez comisionará al respectivo Inspector de Tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien"*. Oficiese en tal sentido.



NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7918633b1cc1fa2f75e1cd7c8dbae9ef2b4ffb69e2e56e23756f4a749b44d17

Documento generado en 20/10/2020 05:01:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**